



FISCALÍA
JVP/FVP



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 4/4/17

APRUEBA BASES CONCURSALES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL 2017: "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA" Y "III CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES". PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT".

RES. EXENTA N° 210

SANTIAGO, 29 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de *"fomentar los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región, y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial"*;

b.- La necesidad y conveniencia de *"contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas"*;

c.- El Memorandum N°2858/2017, de 1 de marzo de 2017, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las Bases Concurales de Instrumentos de Capital Social 2017: "VII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa" y "III Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs", que se adjuntan;

d.- El "Certificado de Revisión" de Bases, Convenio y Manual de Rendición, de 21 de febrero de 2017, para el "VII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa" y para el "III Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs", del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contienen la autorización sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y "rendición de cuentas";

e.- El Memorandum N°177/2017, de 05 de enero de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el "VII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa" y para el "III Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs";

f.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** las Bases Concursales de Instrumentos de Capital Social 2017: "VII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa" y "III Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL 2017

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), en el marco de su Línea de Instrumentos de Capital Social, llama conjuntamente a los siguientes concursos:

- **VII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa.** En adelante "Vinculación Ciencia Empresa". Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos que fomenten los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región.
- **III Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.** En adelante "Acción Regional". Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente al menos a TRL 6; ver Anexo 5) relevantes para las PyMEs de la región.

ACERCA DE LAS BASES CONCURSALES Y DEL LLAMADO CONJUNTO

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Las presentes bases se dividen en las siguientes secciones y anexos:

- I. Sección I: Aspectos Transversales**
En esta sección se exponen todos aquellos elementos relevantes y que regulan ambos concursos -de Vinculación Ciencia Empresa y de Acción Regional-, y que, por lo tanto, son transversales. Algunos de esos elementos son abordados nuevamente en las secciones II o III, según corresponda, con el objeto de profundizar, complementar y regular los aspectos específicos de cada concurso.
- II. Sección II: Aspectos Específicos del VII Concurso de Vinculación Ciencia Empresa**
En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Vinculación Ciencia Empresa.
- III. Sección III: Aspectos Específicos del III Concurso de Acción Regional**
En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Acción Regional.
- IV. Anexos:**
 - **Anexo 1: Definiciones**



En este anexo se detallan las definiciones transversales de la convocatoria y en forma separada las que son específicas de cada instrumento (Vinculación Ciencia Empresa y Acción Regional, respectivamente).

- **Anexo 2a: Requerimientos Específicos por Región - Vinculación Ciencia-Empresa**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia Empresa, los elementos obligatorios que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 2b: Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Acción Regional, los elementos obligatorios que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 3: Requerimientos Específicos del Programa Regional - Vinculación Ciencia Empresa**

Este anexo es pertinente solo para el instrumento Vinculación Ciencia Empresa. En él se exponen algunas consideraciones temáticas que ha definido el Programa Regional, que optan al financiamiento solo de CONICYT.

- **Anexo 4: Listado Centros Regionales del Programa Regional**

Se presenta el listado de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, que son elegibles en calidad de Institución Beneficiaria en el marco de la presente convocatoria.

- **Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)**

Pertinente para el instrumento Acción Regional. Corresponde a la escala o rango que se utilizará para establecer el Nivel de Madurez Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL por su sigla en inglés) de las soluciones iniciales y finales de los proyectos. Esta escala corresponde a una adaptación del Programa Regional de la escala original elaborada por la NASA (1995)¹.



¹ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.

Sección I ASPECTOS TRANSVERSALES

I - 1. DISPOSICIONES GENERALES

I - 1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I - 1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional, que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Este Programa busca cumplir con su misión a través de las siguientes líneas de acción:

- Generar capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones de Chile, a través de la implementación y seguimiento de proyectos orientados a la creación y fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, financiados conjuntamente entre CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.
- Promover la ejecución de Instrumentos pertinentes a las necesidades regionales y coordinar la aplicación de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional), asignados a CONICYT, a través de la representación institucional con los actores que intervienen en el proceso de asignación de este financiamiento.

I - 1.3 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC)

La Provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"². Para ello, la provisión se ha definido como propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

² DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.



En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, algunos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento Vinculación Ciencia-Empresa y/o de Acción Regional, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.

I - 2. ASPECTOS FINANCIEROS

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Para Instituciones Beneficiarias privadas, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000 (veinte millones de pesos) será obligatorio contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta (Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales)), deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Para Instituciones Beneficiarias públicas, será obligatorio contar con un centro de costos asociado a una cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria.

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente a la Institución Beneficiaria, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado y estará sujeto a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde los gobiernos regionales participantes en esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems financieros presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

La institución beneficiaria queda estrictamente prohibida de invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda prohibido el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

I - 2.1 Ítems Financiables

En general los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: Personal, Gastos de operación, Pasajes y gastos de estadía, Equipamiento, Infraestructura y Gastos de administración superior (Overhead). Sin



perjuicio de lo anterior, **en las respectivas secciones de cada concurso (secciones II y III)**, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

I - 2.2 Garantías

En caso que la Institución Beneficiaria sea una entidad privada, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

La Institución Beneficiaria deberá entregar una garantía de forma previa a cada cuota a transferir por CONICYT, cuya vigencia deberá ser superior, en al menos 150 días corridos, al período de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 180 días corridos.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente, en caso que aplique.

Si la Institución Beneficiaria es una entidad pública, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

I - 2.3 Aportes de otras instituciones participantes (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Corresponden a aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) realizados por otras instituciones participantes de la propuesta. En caso de existir aportes, estos deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

I - 3. DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente al momento de la postulación si es una propuesta postulada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT. Además, deberá entregar una declaración jurada simple disponible en los formularios de postulación, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

I - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

I - 4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.



- **Duración y financiamiento:** La duración total del proyecto, así como el monto solicitado a CONICYT, no podrán superar lo establecido en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas públicas y/o privadas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas. Lo anterior será verificado a través de la información que disponga el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT previo al inicio del trámite de adjudicación de la presente convocatoria.

I - 4.2 Evaluación

I - 4.2.1 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0



I - 4.2.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- a. **Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 60% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
- b. **Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.
- c. **Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$

a. Evaluación Técnica (ET) (60% de la CF)

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET de cada concurso. Esos Criterios de Evaluación son detallados en la Sección II para Vinculación Ciencia-Empresa y en la Sección III para Acción Regional.

b. Evaluación Estratégica Regional (EER) (20% de la CF)

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Por el contrario, las propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a tres (3,0) puntos en la ET no pasarán a la siguiente etapa de evaluación. Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa, tanto para Vinculación Ciencia-Empresa como para Acción Regional, son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta.	50%

Origen de Partes - CONICYT

Criterios	Ponderación
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta.	50%

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

c. Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) (20% de la CF)
 Esta evaluación será efectuada por el CREP, con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.

I - 4.2.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET, la EER y de ECREP), el CREP propondrá una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa (según punto II-4.3) y otra para el Concurso de Acción Regional (según punto III-4.3) al Consejo Asesor del Programa Regional.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambas nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT, para cada concurso, los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como reformulaciones, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor del Programa Regional. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos (o Bueno).



I - 5. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIO

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado a través de carta tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsables de proyectos adjudicados, como a aquellos(as) de proyectos no seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- c. Previo a la firma de convenio, un proyecto adjudicado deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que la Institución Beneficiaria no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.
- e. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.

I - 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

I - 6.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y final. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros en las secciones II y III, respectivamente, CONICYT podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

I - 6.2 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través de la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

I - 6.3 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de



las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.

I - 6.4 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

I - 7. OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en http://www.singaporestatement.org/downloads/singapore%20statement_A4size.pdf.

I - 8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

I - 8.1 Bases, Formularios, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones en que se hayan asignado recursos desde la provisión FIC Regional para las respectivas convocatorias. En dicha publicación se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

I - 8.2 Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs, las que serán atendidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

I - 8.3 Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La fecha y sitio de postulación de propuestas del Concurso Vinculación Ciencia Empresa es indicado en el punto II-8 y la del Concurso Acción Regional en el punto III-8. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>

I - 8.4 Interpretación de Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

I - 8.5 Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:



- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



Sección II INSTRUMENTO VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA

Acerca de la Vinculación Ciencia Empresa y su importancia a nivel nacional

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTi) tienen una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo, y la sustentabilidad (OCDE, 2006)³. Al respecto, uno de los elementos clave para impulsar esos factores y en particular para impulsar la innovación a una escala regional, corresponde al Capital Social (Landry *et al*, 2002)⁴. Este capital forma parte del conjunto de capitales inmateriales que hoy se posicionan entre los recursos (activos intangibles) valiosos, raros, difíciles de imitar e insustituibles que determinan la obtención de una ventaja competitiva. Su gestión se sitúa en el centro de la creación de valor (Román *et al*, 2004)⁵.

Según Landry *et al* (2002)³, el Capital Social puede dividirse en Aspectos Estructurales y en Culturales. Los Estructurales corresponden a Redes de Negocios, Redes de Información, Redes de Investigación, Activos de Participación y Activos Relacionales. Tanto los Aspectos Estructurales como los Culturales del Capital Social deben fortalecerse sobre la base de la confianza recíproca entre los actores. La participación en redes como las indicadas anteriormente, permite acceder al conocimiento tácito, -que es aquel que se crea y se comparte a través de la interacción de persona a persona, de compartir conversaciones, historias y experiencias-, y que es difícil de ser replicado o copiado y, por lo tanto, el más importante en lo que se refiere a actividades de innovación.

La construcción de Capital Social se produce mediante la interacción recurrente y de "cuerpo presente", en ambientes que facilitan la conversación franca, abierta, transparente, e íntegra (Vignolo, 2012)⁶. Lo anterior, en el marco del proceso de innovación, se traduce en que *"las empresas en comunidades con un amplio stock de Capital Social siempre tendrán una ventaja competitiva en la medida en que ese capital ayude a reducir la malversación, induzca a compartir de forma voluntaria información clave y confiable, mejore el cumplimiento de acuerdos, empuje a los empleados a compartir conocimiento tácito y ponga a los negociadores en la misma longitud de onda"* (Maskell, 2000)⁷.

Según Putnam (1993)⁸, fortalecer el Capital Social es una oportunidad inigualable para crear nuevos vínculos productivos entre grupos de trabajadores de las empresas, del sector académico y del sector público regional, resultando en la creación de comunidades locales innovadoras. Asimismo, según agrega Putnam, los efectos potenciales de este tipo de programas, de acumulación de Capital Social, podrían resultar aún más poderosos que los efectos de programas dirigidos directamente a la productividad técnica.

Adicionalmente, los modelos interactivos sobre el proceso de innovación colocan en el primer nivel de importancia las relaciones entre diferentes actores presentes en los procesos de innovación y sus constantes retroalimentaciones, entregando evidencias de que incrementos menores en Capital Social contribuyen más que ninguna otra variable al incremento de las probabilidades de innovaciones exitosas en empresas (Landry *et al*, 2002)³.

En nuestro país, casi la totalidad de las regiones han realizado procesos de planificación basados en la generación de consensos entre los actores relevantes y representativos de los sectores público, privado y académico-investigador, y han generado diagnósticos preocupantes respecto a la situación de la oferta y de la demanda por servicios ligados al desarrollo de la innovación en los principales sectores productivos y transversales⁹. A partir de esos procesos de planificación, se han encontrado los siguientes rasgos comunes:

³ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

⁴ Landry, R., Amara, N. y Lamari, M. 2002. Does Social Capital Determine Innovation? To What Extent? Technological Forecasting & Social Change, 69, 681-70.

⁵ Román, R., Gómez, A. y Smida, A. 2013. El capital social organizacional de la pequeña empresa innovadora. Un ensayo de medición en las ciudades de Cali y Medellín. Estudios Gerenciales. Volume 29. Issue 128. Pages 356-367.

⁶ Vignolo, C., (2012), "Sociotecnología: Innovación Radical y Construcción de Capital Social para América Latina". Working Paper. Serie Gestión, No. 141, 22 pág.

⁷ Maskell, P. 2000. Social Capital, Innovation and Competitiveness, pp. 111-23 in S. Baron, J. Field and T. Schuller (eds.), *Social Capital: critical perspectives*, Oxford University Press, Oxford.

⁸ Putnam, R. 1993. The Prosperous Community: Social Capital and Public Life. *The American Prospect*, pp. (13):35-42.

⁹ Estrategias Regionales de Innovación de las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins y Biobío, Los Lagos y Aysén.



- Falta de conexión entre las actividades de investigación y formación realizadas en regiones (oferta), tanto en relación a su temática como a su capacidad de respuesta, y las necesidades de sus sectores productivos actuales y emergentes (demanda).
- Necesidad de promover el trabajo articulado de las empresas de menor tamaño en materia de innovación, como forma de que asuman en conjunto los costos involucrados en este tipo de actividades y, además, de que generen redes de cooperación tecnológica.
- Universidades y/o Centros Regionales poco preparados para la transferencia efectiva de conocimiento y/o tecnología, desde el punto de vista de su arquitectura institucional, capacidades humanas, entre otras cosas.
- Bajo nivel y conocimiento, por parte de las empresas de regiones, sobre la oferta científico-tecnológica actual y potencial.
- Bajo nivel de inversión y absorción de iniciativas de I+D+i en las empresas.
- Falta de pertinencia del instrumental público para apoyar el establecimiento de relaciones de largo plazo entre entidades de investigación y formación y los sectores productivos.

En ese proceso interactivo de innovación, emerge la importancia de la vinculación ciencia-empresa, que representa una vía a través de la cual fortalecer el Capital Social Regional y dinamizar la generación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Desde ese punto de vista, se busca que la generación de conocimiento impacte en procesos productivos y/o sociales y en la generación de nuevos productos o en el mejoramiento significativo de los productos existentes, de manera de responder a los requerimientos del mercado regional, y también nacional o internacional.

En el marco de las presentes bases, se entenderá por Capital Social a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianza entre distintos actores de la comunidad científico académica y de un sector productivo o social, a través del establecimiento de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

II - 1. OBJETIVOS

II - 1.1 Objetivo General

Fomentar los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región, y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

II - 1.2 Objetivos Específicos

Este concurso tiene dos modalidades de postulación: Propuestas Nuevas y Propuestas de Continuidad. Ambos tipos de propuestas se describen en detalle en el punto II-2, no obstante a continuación se indican los objetivos específicos definidos para cada modalidad.

a) Objetivos Propuestas Nuevas:

- Definir una línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificar y analizar las brechas existentes en el sector productivo o social considerado.
- Construir una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.

b) Objetivos Propuestas de Continuidad:

A partir de los resultados obtenidos en un primer proyecto de Vinculación Ciencia Empresa realizado -los cuales deben ser explicitados y detallados en la propuesta- deberán desarrollar acciones incrementales, orientadas a:

- Actualizar la línea base o diagnóstico realizado.



- Construir y/o actualizar una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de éstas, en un marco de equidad territorial.
- Abordar los objetivos, brechas y/o necesidades de I+D identificadas en un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa ya realizado y que son requeridas para avanzar en la superación de las falencias de competitividad o de desarrollo tecnológico del sector productivo o social que abarca el proyecto.

II - 2. POSTULACIÓN

II - 2.1 Tipos de Propuestas

Al concurso de Vinculación Ciencia Empresa pueden presentarse dos tipos de propuestas, Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Propuestas Nuevas (Modalidad 1):** son aquellas propuestas de Vinculación Ciencia Empresa que no han sido adjudicadas previamente en un concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 a).
- b) **Propuestas de Continuidad (Modalidad 2):** son aquellas que se presentan a partir de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa previo, es decir, corresponden a la continuidad de un proyecto realizado, y ya terminado, en el marco del I, II, III, IV o V Concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 b).

Nota: Se entenderá por proyecto terminado aquel que ha enviado a CONICYT su informe final (técnico y financiero), antes de la apertura de la presente convocatoria.

II - 2.2 Tipos de Instituciones Beneficiarias

- **Instituciones Beneficiarias Tipo A**
Entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- **Instituciones Beneficiarias Tipo B**
Centros Regionales creados por el Programa Regional de CONICYT indicados en el Anexo 4.

II - 2.3 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará labores en el marco del proyecto y que podrán recibir honorarios o incentivos, según corresponda, solo si dedican tiempo de su jornada al proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles o funciones:

- **Director(a) Responsable:** se espera que sea un(a) especialista en el área del conocimiento, disciplina o sector productivo o social en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- **Director(a) Alterno(a):** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- **Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- **Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y



cualitativas). Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.

Los roles de gestor(a) o metodólogo(a) pueden interpretarse como funciones y por lo tanto, podrían, por ejemplo, ser asumidas por una sola persona que cuente con experiencia y conocimientos para asumir ambos roles (considerando también la carga de trabajo asignada en la propuesta para ello).

El Equipo de Trabajo debe contar con experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y específicamente en las relacionadas al sector productivo o social abordado. También debe contar con experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros.

II - 2.4 Comité de Coordinación Regional (CCR)

Una vez adjudicada la propuesta e iniciado el proyecto, la institución beneficiaria deberá constituir un CCR en la región en que éste se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por, al menos, 2 representantes del ámbito científico – académico, 2 del sector público (GORE, CORE, SEREMI, entre otros) y 2 del sector empresarial, incluyendo también, al menos 3 representantes de entidades de la cadena productiva o social (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. En la propuesta deberá indicarse la nómina tentativa de integrantes del CCR, la que deberá ser aprobada por CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, en esta instancia podrán participar como invitados especialistas y/o representantes de Instituciones relacionadas con las temáticas a abordar en cada sesión del CCR y que puedan agregar valor a las mismas. Por ejemplo, especialistas en patentamiento, agencias de desarrollo económico, representantes de entidades financieras, de capital de riesgo, directores(as) de proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa anteriores, entre otros.

El CCR deberá reunirse un mínimo de 3 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

II - 2.5 Modalidades de Postulación

Al presente concurso podrán postularse Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad ya sea por Instituciones Beneficiarias Tipo A o B. Al respecto, tanto el Tipo de Propuesta (1 o 2), el Tipo de Institución Beneficiaria (A o B) y los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2a o 3, según corresponda), determinan la modalidad en la cual podrá postular una propuesta. Un detalle de las modalidades de postulación, disponibles para cada región, se entrega en el punto II-2.5.3.

Los requisitos e integrantes de una propuesta se describen a continuación:

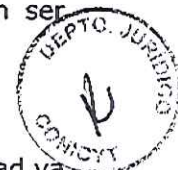
II - 2.5.1 Modalidad 1A o 1B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta Nueva.
 - Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **A** su propuesta participará en la Modalidad **1A**.
 - Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **B** su propuesta participará en la Modalidad **1B**.
- Importante:** Revisar, en el punto II-2.5.3, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas instituciones podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.



II - 2.5.2 Modalidad 2A o 2B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta de Continuidad.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo A su propuesta participará en la Modalidad 2A.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo B su propuesta participará en la Modalidad 2B.

Importante: Revisar, en el punto II-2.5.3, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas instituciones podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

II - 2.5.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región

En la siguiente tabla se señala con una equis (X), para cada región, la modalidad de postulación disponible y el Anexo que contiene los Requerimientos Específicos por Región que debe adoptar la Institución Beneficiaria en su propuesta.

Región a la que postula	Modalidad(es) disponible(s) en la Región				Requerimientos Específicos por región que se debe abordar en la propuesta
	1A	2A	1B	2B	
Arica y Parinacota			X		Los indicados para esta región en el Anexo 3
Antofagasta			X		Los indicados para esta región en el Anexo 3
Coquimbo			X		Los indicados para esta región en el Anexo 3
O´Higgins	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Del Maule				X	Los indicados para esta región en el Anexo 3
Biobío		X			Los indicados para esta región en el Anexo 3
La Araucanía	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Ríos	X				Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Lagos	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 3
Magallanes y Antártica Chilena	X			X	Los indicados para esta región en el Anexo 3

II - 2.6 Diagrama del Proceso de Postulación

La figura 1 representa de forma diagramática el proceso de postulación explicado en los puntos anteriores.



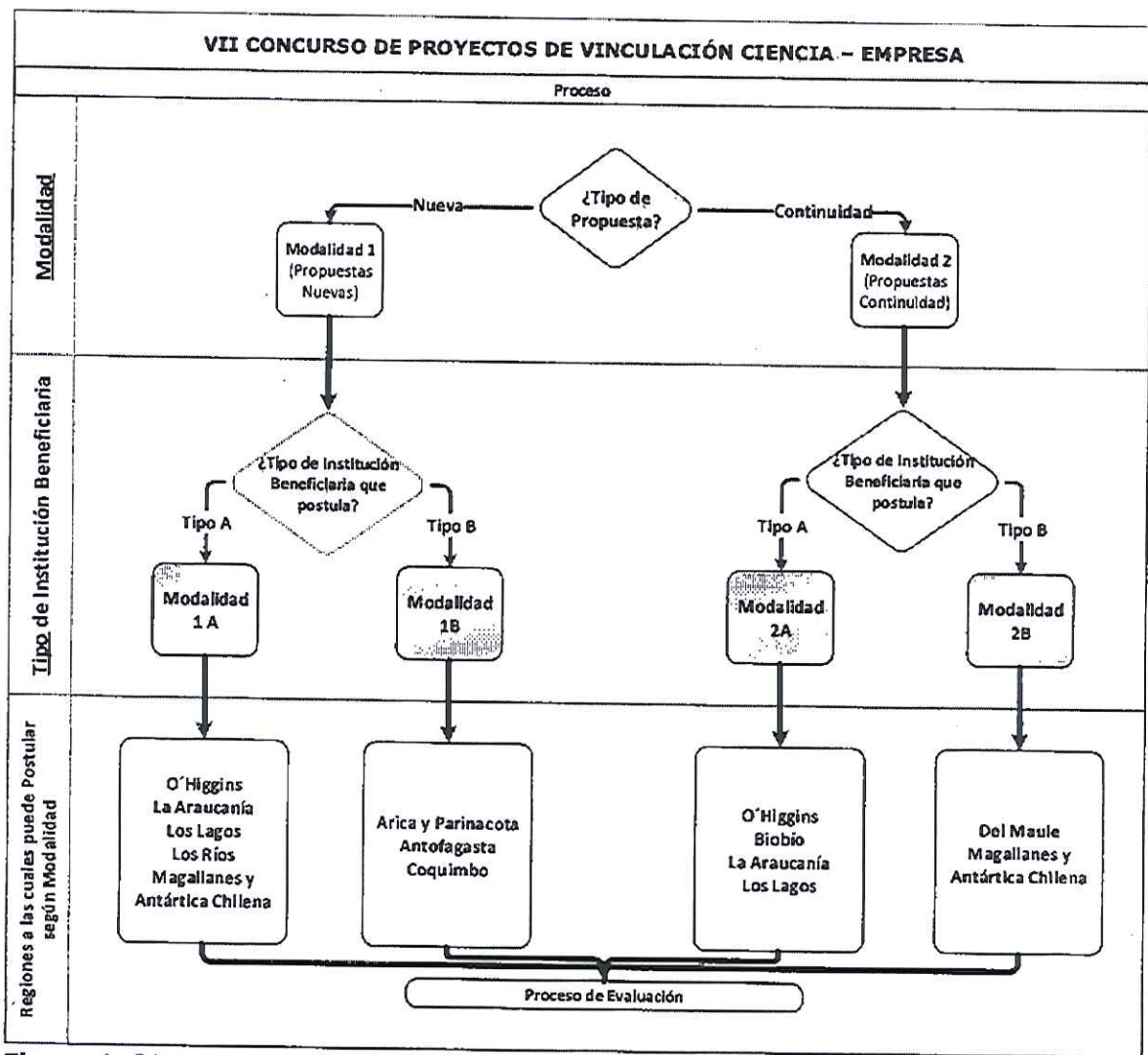


Figura 1: Diagrama del Proceso de Postulación

II - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

En términos generales una propuesta debe dar cuenta de la **condición actual** (relacionada a oportunidades, fortalezas o problemas o amenazas) de un sector productivo o social de la región y **del capital social** de los actores que lo conforman, luego deberá proponer una **idea de trabajo** que mediante la aplicación de una **metodología** argumente cómo el desarrollo del proyecto permitirá al sector productivo o social alcanzar una **condición deseada** (Figura 2) y obtener resultados específicos.



Figura 2: Características generales de una propuesta.

II - 3.1 Elementos Centrales

- Los elementos centrales de una propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa son (Figura 3):
- La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social de que se trate.
 - La condición deseada y el alcance del proyecto
 - Las Instituciones Participantes
 - La idea de trabajo
 - La metodología

- Los resultados y/o productos esperados

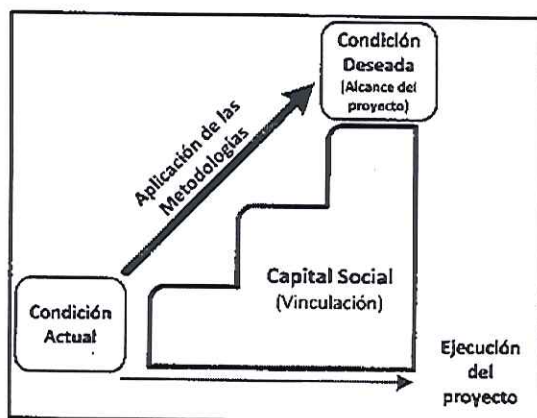


Figura 3: Relación entre elementos centrales de una propuesta.

II - 3.1.1 La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social

Para establecer la condición actual la propuesta deberá proporcionar información que permita definir una línea base preliminar (fundada sobre la base de literatura especializada, estudios sectoriales, diagnósticos, estrategias o agendas regionales, u otras fuentes de Información previamente publicadas y validadas), donde se identifiquen y detallen los problemas y/u oportunidades del sector productivo o social en el que se enmarca la propuesta, con especial énfasis en lo relacionado a la ciencia y tecnología, y donde también se caracterice el estado del Capital Social de ese sector productivo o social y del área científico-académico de la cual se trate.

En el marco de esta convocatoria, los problemas u oportunidades del sector productivo o social deberán ser clasificados en dos niveles. El nivel 1 corresponde a aquellos que están directamente relacionados a problemas u oportunidades de vinculación propiamente tal y que, por lo tanto, se justifica que sean abordados a través de este tipo de iniciativas (de Vinculación Ciencia Empresa). El nivel 2 corresponde a aquellos problemas y oportunidades que no pueden ser clasificados junto a los de vinculación y que, por lo general, deberán ser atendidos a través de otras iniciativas (ej.: proyectos de I+D, capacitaciones, convenios de colaboración, entre otros).

Por ejemplo, uno de los problemas u oportunidades de algunas de las empresas del sector productivo "X" es que requieren generar soluciones específicas que no están disponibles en el mercado y, por lo tanto, debieran comenzar a realizar actividades de I+D+i. Sin embargo, el sector "X" no cuenta con vínculos o redes con quienes representan la oferta de soluciones tecnológicas o capacidades de I+D+i en su área de especialización y por lo tanto no puede llevarlas a cabo. En el ejemplo anterior, la falta de vínculos o redes pertenecería al Nivel 1, ya que podría ser resuelto o abordado, mediante la aplicación de una metodología adecuada, a través de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa. Por lo tanto, la realización de actividades de I+D+i propiamente tal pertenecerían al Nivel 2, y no corresponde que sea abordado por un proyecto de este tipo.

Por lo tanto, la situación actual deberá dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

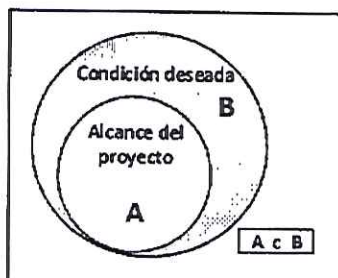
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta el sector productivo o social?
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta(n) los actores que participan del proyecto?
- ¿Por qué esos son problemas u oportunidades relacionados con la vinculación entre "ciencia" y "empresa" (de Nivel 1)?
- Según la información previa disponible ¿Cuál es el estado del capital social del sector productivo o social y del área científico-académico de la cual se trate?

II - 3.1.2 La condición deseada y el alcance del proyecto

Se deberá definir la condición deseada para el sector productivo o social y para el capital social presente en el mismo. La condición deseada es una situación hipotética, pero rigurosamente justificada, en donde los problemas y/u oportunidades han sido resueltos o capitalizados.



Por su parte, el alcance del proyecto es un subconjunto de la condición deseada (Figura 4) y corresponde a aquellos problemas y/u oportunidades que se espera abordar directamente con la ejecución de este proyecto, principalmente, aquellos definidos dentro del nivel 1. Por lo tanto, el alcance del proyecto corresponde a la situación que se quiere lograr con la ejecución del proyecto.



$A \subset B =$ "A es subconjunto de B"

Figura 4: Condición deseada y alcance del proyecto.

Aquellos problemas y/u oportunidades que no han sido considerados dentro del alcance del proyecto ($B - A$, en la Figura 4), podrían dar origen a un proyecto nuevo o de continuidad de Vinculación Ciencia Empresa.

II - 3.1.3 Las instituciones participantes

La propuesta deberá fundamentar la incorporación de cada una de las instituciones y actores participantes en función del rol que cumplen en la cadena de valor del sector productivo o social y por lo tanto en la propuesta. Estos roles deben ser fundados y coherentes tanto con las fuentes de información empleadas para la elaboración de la línea base (y los problemas y oportunidades identificados), como con la literatura de capital social y de los instrumentos de planificación regional o sectoriales. Ejemplos de esos roles son aquellas redes donde participan actores que actúan como fuentes de información, como enlaces o como receptores de información.

La propuesta también deberá considerar el número y diversidad de las empresas, en particular PyMEs, y de otros agentes participantes de los sectores académicos y públicos, considerando su representatividad como parte de la cadena de valor del sector productivo o social abordado.

II - 3.1.4 La idea de trabajo

En el marco de la presente convocatoria la idea de trabajo se entenderá como la manifestación de interés y/o visión de la propuesta, esto quiere decir que a través de ella se deberá explicitar la manera a través de la cual se espera pasar de una situación actual específica a una condición deseada (dentro del alcance del proyecto).

La idea de trabajo debiera contar con las siguientes características:

- Ser clara
- Sintética
- Puede ser hipotética en la medida que compromete resultados futuros (elemento que supone algún grado de incertidumbre)
- Bien fundada (disminuye el grado de incertidumbre)
- Innovadora

II - 3.1.5 La metodología

La metodología debe establecer lo más claramente posible el camino para pasar desde la condición actual a la condición deseada (dentro del alcance del proyecto). En otras palabras, corresponde a la manera en que se despliega y se hace efectiva la idea de trabajo y los mecanismos para ello. Asimismo, la metodología deberá dar cuenta, lo más detalladamente posible, de cómo se abordarán los siguientes ámbitos:

i. Ámbito de levantamiento y análisis de la información

La ejecución del proyecto debe realizarse sobre la base de información relevante que permita contextualizar a los participantes en cada una de las actividades de vinculación, aportar a las diferentes discusiones y, en general, para la toma de decisiones del proyecto.

Para ello la propuesta deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para el levantamiento de nueva información y/o para la utilización de la



información ya existente. Esa información deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan en la propuesta (estado del arte).

Además, durante la ejecución del proyecto, deberá diseñar y aplicar una encuesta (u otro instrumento similar) que permita medir los efectos de este proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta. Para ello ese instrumento deberá evaluar el grado de éxito de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

ii. **Ámbito de Actividades de Vinculación**

Estas actividades de vinculación:

- Pueden tomar la forma de talleres, paneles, workshop, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurren actores clave identificados y deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en la temática del proyecto.
- En forma adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permitan la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.
- Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de representantes principalmente de la región (aunque no exclusivamente) y/o extranjeros cuando se justifique, provenientes de los sectores públicos (en particular del gobierno regional, consejo regional y de los servicios relacionados con las temáticas técnicas que se aborden en el proyecto), privados y de la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda.

En la propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar en las actividades de vinculación a realizarse durante la ejecución del proyecto. Las metodologías deberán ser escogidas o diseñadas con el objeto de favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados y deberán propiciar espacios de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.

iii. **Ámbito de acompañamiento y constitución de acuerdos:**

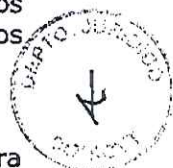
La propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar para identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos a suscribir entre las partes. El CCR, deberá ser un ente facilitador de este proceso.

Sin perjuicio de los ámbitos señalados, la propuesta podrá considerar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa.

II - 3.1.6 **Aspectos comunes de las Propuestas Nuevas y de Continuidad**

En la propuesta deberá considerar:

- los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a, 3a y 3b de las presentes bases.
- Las actividades de vinculación podrán considerar la participación de expertos(as) de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los(as) expertos(as) también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Beneficiaria es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los(as) expertos(as) nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en las presentes bases.
- Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse mayoritariamente en la región a la cual se postula.



- Deberá considerarse la posible conexión con redes similares en el país, incluyendo las direcciones de los programas estratégicos nacionales, mesorregionales y/o locales, con el objeto de facilitar los procesos de intercambio en el ámbito de trabajo colaborativo con empresas -u otros agentes- y en particular con PyMEs. También, se pueden considerar redes en el extranjero.
- Con el objeto de generar, mantener y dinamizar la participación de las instituciones involucradas en el proyecto y mantener las redes generadas, se solicita esbozar la planificación de las comunicaciones del proyecto, identificando lo siguiente: personas o grupos que recibirán la información, métodos o tecnologías a emplear para transmitir la información, frecuencia de la comunicación (quincenal, mensual, u otra) y definición general de información a entregar.
- Sin perjuicio de que en este tipo de proyectos no se financian procesos de I+D propiamente tal, en casos justificados, la propuesta podrá destinar recursos a subprocesos (o pequeños procesos) de I+D (por ejemplo, pequeños desarrollos y/o empaquetamientos tecnológicos). La justificación deberá estar detallada en la propuesta y deberá proveer información necesaria para fundamentar que el desarrollo de determinado subproceso de I+D es requisito necesario para poder seguir adelante en el proceso de vinculación de los actores partícipes del proyecto. El "tamaño" de ese subproceso de I+D deberá verse reflejado en la cuantía de recursos (humanos y presupuestarios) asignados a esas actividades.
- **Carta Gantt**
La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de 12 meses como máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

II - 3.2 Resultados y/o Productos Esperados

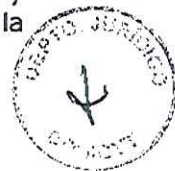
Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, los que deberán ser reportados según su grado de progreso en el Informe de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos indicados en el punto II-1 y deberán estar identificados en la propuesta.

Los resultados deben tener atributos como calidad, pertinencia, cobertura, diversidad y sustentabilidad en el tiempo (más allá de la ejecución de este proyecto) y contribuir a la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

II - 3.2.1 Propuestas Nuevas

a. Resultados de Propuestas Nuevas:

- Construcción de línea base o diagnóstico definitivos, sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyecto corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Convenios de colaboración ciencia empresa y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Identificación y constitución de redes de colaboración.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Acuerdos de colaboración y vinculación con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).



- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta, mediante la evaluación de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (instrumento mencionado en el punto II-3.1.5 i).

II - 3.2.2 Propuestas de Continuidad

a. Resultados de Propuestas de Continuidad:

- Actualización de estudios y/o diagnósticos desarrollados durante la ejecución del primer proyecto y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyectos corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Construcción de un plan de trabajo conjunto (que puede tomar la forma de una carta Gantt, hoja de ruta, entre otros) que considere la cartera de proyectos y que conduzca a la generación de acuerdos.
- Implementación de acciones de vinculación ciencia empresa identificadas en el primer proyecto ejecutado, que permitan fortalecer y/o complementar lo ya realizado.
- Implementación de los acuerdos de colaboración suscritos en el marco del primer proyecto ejecutado.
- Nuevos convenios de colaboración ciencia empresa y/o sector público, con actores no considerados en el primer proyecto ejecutado, en el que se comprometa, por ejemplo, la implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Ampliación de redes de colaboración, considerando a miembros de la cadena productiva del sector abordado, como proveedores y clientes. Considerar también a instituciones relacionadas a propiedad intelectual y capital de riesgo.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Formulación de un proyecto de I+D, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro Instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo y de espacios de co-creación, de aporte bidireccional y articulación horizontal entre los participantes de la propuesta (instrumento mencionado en el punto II-3.1.5 i).

II - 3.3 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros temas. Por lo tanto, el plazo del convenio será de 15 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo periodo en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

II - 3.4 Financiamiento



Independientemente de la modalidad de postulación, una propuesta podrá solicitar un monto máximo de financiamiento correspondiente a **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos).

Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
Personal	a. Gastos en personal (Honorarios y remuneraciones)	Disponible para integrantes del Equipo de Trabajo y que no estén previamente contratados(as) por la Institución Beneficiaria o por la(s) otra(s) Institución(es) Participante(s). Estas personas podrán recibir honorarios o remuneraciones solo si dedican tiempo de su jornada laboral al proyecto.
	b. Incentivos por Productividad o Gestión	Disponible para integrantes del Equipo de Trabajo que estén previamente contratados(as) por la Institución Beneficiaria o por la(s) otra(s) Institución(es) Participante(s), información que deberá ser proporcionada en una nómina siguiendo el formato que será entregado por CONICYT para ese fin. Lo anterior implica que estas personas podrán recibir incentivos solo si dedican tiempo de su jornada laboral al proyecto. El monto de incentivo individual debe corresponder como máximo al 25% de la renta bruta percibida en la Institución. Si durante la revisión de la rendición de gastos del proyecto, se verifica que se supera el porcentaje de incentivo señalado, se solicitará el reintegro de los recursos excedidos. Es responsabilidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto, que las horas dedicadas al proyecto por personal permanente a la Institución Beneficiaria, incluyendo entre ellos al(la) mismo(a) Director(a) Responsable del proyecto, sean compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con la Institución Beneficiaria y con los compromisos horarios establecidos en otros proyectos financiados con fondos públicos. Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, sus directores o gerentes no podrán optar a incentivo alguno a través de la ejecución de este proyecto.
	La suma del monto solicitado para los subítem a. y b., no podrán superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.	
Gastos de Operación	c. Gastos Operacionales	En este ítem se declaran gastos del equipo de trabajo relacionados con la locomoción, movilización, combustible, y otros gastos propios de la operación del proyecto ¹⁰ como arriendos, los costos de documentos en garantía, asesorías, subcontratos, entre otros. En ningún caso debieran subcontratarse los aspectos clave del proyecto, situación que quedará sujeta a revisión por parte de CONICYT. Se pueden imputar gastos de alimentación por concepto de reuniones almuerzo del CCR y gastos de atención de reuniones de trabajo. Las restricciones a estos gastos se definen en el Manual de Gastos de este concurso.
	d. Material Fungible	Para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo, tales como: materiales de oficina y de laboratorio, que sean necesarios para la realización del proyecto.
	e. Publicaciones y Eventos	En este ítem se declaran gastos por concepto de publicaciones (se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros) y eventos. Las publicaciones deben estar asociadas directamente con el proyecto y enmarcadas dentro de las actividades descritas en el proyecto aprobado.



¹⁰ Incluye seguros de accidentes laborales, gastos de arriendo, servicios, asesorías, peajes y equipos menores, entre otros.

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
		En el caso de eventos organizados por el proyecto se consideran los gastos relacionados con su organización y ejecución. Solo se deberán incluir gastos para actividades que hayan sido organizadas de forma directa y/o conjunta con otra institución, excluyéndose auspicios en recursos monetarios para actividades de terceros. Incluye gastos de actividades de difusión; gastos de honorarios, de pasajes y/o estadías de expositores invitados (que no son personal contratado o asociado al proyecto en los ítems Honorarios e Incentivos de Productividad) y que estén contenidas en el proyecto adjudicado.
Pasajes y gastos de estadía	f. Pasajes y Viáticos	Pasajes y viáticos de los integrantes del Equipo de Trabajo del proyecto y de los miembros del CCR, en el desempeño de actividades necesarias para el éxito del proyecto. No se pueden financiar giras al extranjero de miembros del Equipo de Trabajo con cargo a los fondos entregados por CONICYT.
Gastos de administración superior - Overhead	g. Gastos de administración superior	Gastos efectuados por la Institución Beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. No podrán exceder el 5% del monto total (en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). Únicamente aquellos proyectos que serán ejecutados en zonas extremas del país, es decir, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, podrán considerar hasta un 8,3% del monto total solicitado a CONICYT (en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual Para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas Para el Concurso De Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa", que es parte integrante de los documentos de postulación a esta convocatoria. Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

II - 3.5 Aportes de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de la(s) Institución(es) Participante(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

II - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

II - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el anexo establecido para cada región en el punto II-2.5.3,
- lo indicado en los puntos I-4.1, II-2.1, II-2.2, II-2.5, II-3.3 y II-3.4, y
- lo señalado en el Anexo 1.

II - 4.2 Evaluación

II - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:



Dimensiones	Ponderación
Calidad de la propuesta	60%
Competencias científicas y de gestión	25%
Potencial impacto	15%

Los criterios técnicos de evaluación y las ponderaciones específicas de cada criterio se detallan en la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
CALIDAD DE LA PROPUESTA: Se evaluará la calidad en función de los fundamentos teóricos entregados, la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de una Propuesta Nueva o de Continuidad con atención a: - La definición de la Condición Actual (y caracterización del Capital Social), Idea de Trabajo, Condición Deseada (y Alcance del Proyecto), según lo señalado en los puntos II-3.1.1, II-3.1.2 y II-3.1.4 de estas bases (10%). - La Metodología; en cuanto a su pertinencia para el desarrollo de la propuesta según lo indicado en el punto II-3.1.5 de estas bases y expresada en su carta Gantt (20%). - Las Instituciones Participantes; en cuanto a su diversidad y pertinencia según lo indicado en el punto II-3.1.3 de estas bases (15%). - Los Resultados Esperados; considerando su claridad y pertinencia en relación a los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional. En el caso de las propuestas de Continuidad además se considerará la adicionalidad de los resultados sobre los obtenidos en el proyecto anterior (10%). - El presupuesto asociado a la propuesta; considerando su relación con las actividades a desarrollar y los resultados esperados (5%).	60%
COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y DE GESTIÓN: Equipo de Trabajo Tanto en Propuestas Nuevas como en las de Continuidad se evaluará y calificará el que el Equipo de Trabajo cuente con: - Experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación en general y, específicamente, en la(s) relacionada(s) al sector productivo o social abordado (10%). - Experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación (facilitador/a) en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros (10%). - Experiencia y capacidades específicas para aplicar las metodologías propuestas (5%).	25%
POTENCIAL IMPACTO: Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto a: La relevancia del impacto potencial del proyecto, en el sector productivo o social que aborda la propuesta. Dichos impactos deberán tener efectos relevantes en las necesidades, problemas y desafíos en materia de competitividad y desarrollo tecnológico sostenibles y equidad territorial.	15%



II - 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2. letra b)
El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 2a o Anexo 3, según corresponda.

II - 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) (20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2. letra c)

II - 4.3 Selección de Proyectos

De acuerdo a los resultados de las distintas evaluaciones, el Programa Regional confeccionará la nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa que será presentada al Consejo Asesor. Esta nómina constará de dos propuestas de ranking, incluyendo dos listas de propuestas preseleccionadas para adjudicación.

Las listas serán las siguientes:

- **Lista A**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1A y Modalidad 2A. A su vez, la Lista A estará subdividida en listas por región. Las propuestas correspondientes a la Lista A podrán ser financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional.
- **Lista B**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1B y Modalidad 2B. Esta lista no presentará subdivisiones. Las propuestas correspondientes a la Lista B, podrán ser financiadas con recursos del Programa Regional u otras fuentes de financiamiento (fuentes de financiamiento distintas a la provisión FIC).

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambos listados, sancionará y propondrá a CONICYT las propuestas a adjudicar, en función de la Calificación Final obtenida por cada propuesta, que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada propuesta y las condiciones pertinentes para su selección, tales como: incorporar aspectos, ítems o materias que no fueron parte de la misma. En ningún caso estas condiciones podrán modificar o alterar la naturaleza de la propuesta. Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias resultantes de la ET y/o del CREP. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación.

Finalmente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta y se iniciará la firma de convenio y transferencia de recursos a los proyectos adjudicados de acuerdo a lo indicado en el punto I-5.

II - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

II - 5.1 Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

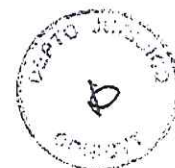
b. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

c. Informes Financieros:

Las declaraciones de gastos deben ser enviadas en forma mensual por las Instituciones Beneficiarias Públicas y para las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán rendir una vez al año a contar de la fecha de la transferencia, enviando la documentación en plazo máximo de 30 días después de finalizado cada período. Ver detalles en "Manual Para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas Para el Concurso De Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa".

Los cambios técnicos y/o presupuestarlos asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.



II - 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT.

II - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase "*Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...*", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

II - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones que hayan asignado recursos del FIC Regional para la presente convocatoria. En dicha publicación se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, Manual Para La Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>



Sección III INSTRUMENTO ACCIÓN REGIONAL

Acerca de la Investigación y Desarrollo, la Colaboración y Participación de PyMEs y el complemento de la Vinculación Internacional.

Según Flores y Ferreira (2006), entre los efectos de la actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que las empresas esperan obtener están:

- Generación de conocimientos
- Mejoramiento de la capacidad de absorción de conocimiento
- Innovación en productos, procesos o servicios
- Aumento de la productividad

Sin embargo, de acuerdo a Howells (2012)¹¹, los activos necesarios para lograr esos efectos, no pueden ser fácilmente contratados o generados por ellas. Las instituciones que realizan investigación son precisamente uno de los agentes que pueden proveer esos activos, dado su rol central en la generación de nuevo conocimiento y en las posibilidades de formación y/o entrenamiento de recursos humanos. Además, dado que estas instituciones están integradas en actividades de intercambio científico internacional, pueden servir de puente para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) regionales, al tener el potencial de traer conocimiento internacional a la región -al que muchas de las empresas usualmente no podrían acceder por sí mismas- y aumentar su absorción, pudiendo así proveer a empresas locales con conocimiento externo, especialmente para las PyMEs.

Considerando que el potencial de éxito y de Impacto económico de las instituciones de investigación está íntimamente conectado con las condiciones locales para absorber las posibilidades de innovación -la capacidad de absorción y de asociación de las empresas- y que las actividades innovadoras de empresas tienden a ocurrir en la proximidad de instituciones de investigación, es relevante incorporar dimensiones de proximidad geográfica, cultural y tecnológica en el análisis de la cooperación en I+D (Revilla-Díez, 2000)¹². En complemento a lo anterior, Teixeira *et al* (2013)¹³ señalan que la proximidad permite el intercambio formal de información y la facilidad de disponer de todo tipo de inputs, competencias y otros recursos compartidos. Así, según los mismos autores, la participación y colaboración activa de PyMEs del entorno, a través de relaciones cara a cara, confieren a estas iniciativas altos grados de pertinencia y relevancia, y la posibilidad de determinar en forma colectiva los cursos de acción que se deben proseguir durante la ejecución de proyectos de I+D colaborativos que buscan impactos económicos y sociales.

Dentro de los proyectos de I+D colaborativa con PyMEs más exitosos que reporta la literatura, algunas de las temáticas o problemas que se han abordado, incluyen:

- Aspectos medioambientales
- Requerimientos regulatorios
- Refuerzo de la base tecnológica
- Desarrollo de herramientas tecnológicas

La evidencia también sugiere que existen factores de éxito o condiciones que pueden fortalecerse para estimular la producción de conocimiento, el desarrollo de soluciones (a partir de la I+D) relevantes para las PyMEs y el potencial de absorción en las mismas. Algunos de esos factores de éxito y condiciones son los siguientes:

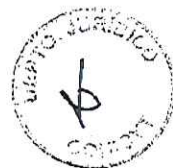
- El trabajo en red con una participación y colaboración activa de las instituciones de Investigación y PyMEs en cada etapa del proceso.
- La proximidad geográfica, tecnológica y cultural.
- La vinculación e intercambio de conocimiento científico con Instituciones Extranjeras.

De esta forma, la presente convocatoria busca reunir a PyMEs, Instituciones de Investigación Nacionales y a Instituciones Extranjeras, para vincularlos a través de un proyecto participativo y colaborativo de I+D orientado al desarrollo económico y social de la región.

¹¹ Howells, J., 2012. The geography of knowledge: never so close but never so far apart. J. Economic Geography 12 (2012): 1003-1020pp.

¹² Revilla-Díez, J., 2000. The Importance of Public Research Institutes in Innovative Networks-Empirical Results from the Metropolitan Innovation Systems Barcelona, Stockholm and Vienna. European Planning Studies, Taylor & Francis Journals, vol. 8(4), 451-463pp.

¹³ Teixeira, A., Santos, P. & Delgado, A., 2013. International Regional Patterns of R&D Networks Involving Low Tech SMEs. Journal of technology management & innovation, 8(2), 1-20pp. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/jotmi/v8n2/art01.pdf>.



El propósito de este concurso es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base; equivalente al menos a TRL 3; ver Anexo 5), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente al menos a TRL 6; ver Anexo 5) relevantes para las PyMEs de la región y además de tipo bien público.

En el marco de las presentes bases se entenderá por solución de tipo bien público a aquella que está disponible y de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).

III - 1. OBJETIVOS

III - 1.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

III - 1.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de Instituciones de Investigación para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, disponible tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución de tipo bien público a un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs.

III - 2. POSTULACIÓN

Las regiones a las que puede postular la Institución Beneficiaria son:

- Antofagasta
- Atacama
- O'Higgins
- Biobío
- Araucanía
- Los Ríos

Además, la Institución Beneficiaria deberá cumplir con los siguientes elementos:

III - 2.1 Requisitos

La Institución Beneficiaria debe:

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos por Región definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 2b).
- Cumplir con lo señalado en las definiciones establecidas en el Anexo 1-3a, es decir, ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.

III - 2.2 Integrantes del Equipo de Trabajo

Las propuestas deberán contar con un Equipo de Trabajo:

- a. Conformado por integrantes representantes de las siguientes organizaciones:
- Obligatoriamente:

- Institución Beneficiaria que cumpla con lo señalado en el punto III-2.1.
- Una Institución Asociada Extranjera.
- Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta. La participación de las PyMEs puede ser de forma individual o colectiva a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la región a la que postula. Deberá explicitarse a través de una carta de compromiso el personal de cada PyME (al menos tres PyMEs) que formará parte del Equipo de trabajo de la propuesta.

Opcionalmente:

- Otra Universidad o Centro de Investigación Nacional.

